

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

#### SERVICIO DE GESTIÓN DE TESORERÍA, TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

##### *Anuncio de subasta pública de inmuebles*

- *Número expediente subasta:* 2-I/2016.
- *Interesado:* Ayuntamiento de Zamora.
- *D.N.I./N.I.F.:* P-4930500F.
- *Extracto:* Expediente incoado de oficio para la enajenación en pública subasta de inmuebles y derechos embargados en procedimientos de recaudación ejecutiva.

Don Valentín Prieto Alvaredo, Jefe del Servicio de Gestión Tesorería, Tributaria y Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Hace saber: Que en los procedimientos de apremio (expedientes administrativos de apremio números R10/1484 y R13/9653), que se siguen en este Servicio Municipal para la realización de los débitos girados a cargo de los obligados al pago doña Raquel Jurado Gutiérrez, con NIF número 11.492.375B, y don Juan Manuel Ramos Martínez, con NIF número 11.936.677E, correspondientes al Ayuntamiento de Zamora, cuya deuda por principal, recargo, costas e intereses legales de demora, hasta la fecha asciende a la cantidad total de 484.237,24 euros y 6.870,87 euros, respectivamente, se dictado por la Sra. Tesorera municipal, con fecha 14 de noviembre de 2016, acuerdo de enajenación mediante subasta pública, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que aprueba se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º- Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 19 de enero de 2017 a las 10,00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, sito en la planta 1ª de la Casa Consistorial, Plaza Mayor de Zamora.

2.º- Que los bienes objeto de enajenación integrados por lotes, son los que se detallan en el Anexo 1, con especificación, entre otros datos, de la identidad de cada deudor, descripción íntegra del bien, valoración, cargas, y tipo para la subasta.

3.º- Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

4.º- Los tramos a los que deberán ajustarse las posturas son de 1.000 euros.

R-201603153

5.º- Los títulos disponibles y documentación del expediente podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en las dependencias del Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación, sito en la Ronda de San Torcuato 15 c/v a C/ Santa Ana n.º 5, 2ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es el título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el art.199.b) de la Ley Hipotecaria, y que en los demás casos en que sea preciso habrá de proceder, si le interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

6.º- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo las deudas que queden pendientes de pago.

7.º- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

8.º- Las cargas anteriores que afecten a los bienes objeto de enajenación, que hayan sido reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

9.º- Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

10.º- Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa de subasta, con anterioridad a su celebración, un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes por el que deseen pujar, con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse mediante cheque nominativo y cruzado a favor del Ayuntamiento de Zamora y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien o lote de bienes, podrá aplicar dicho depósito al de otros bienes o lotes sucesivos por los que desee pujar.

El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

11.º- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de Zamora en la forma y con los requisitos que se indican en el punto

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas y si una postura no coincide con el importe de un tramo, se considerará formulada por el importe del tramo inmediato inferior.

En caso de que coincidan en la mejor postura varias de las ofertas presentadas en sobre cerrado, se dará preferencia en la adjudicación a la registrada en primer lugar. Sí concurren en la postura con una presentada presencialmente o con una presentada durante la realización de la subasta, se dará preferencia a la presentada en sobre cerrado.

12.º- Los bienes descritos en cada uno de los lotes se subastarán sin interrupción, de forma sucesiva y por el orden en que se reseñan en el Anexo 1, y si para alguno no hubiese pujas, se pasará al que le siga, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al obligado al pago.

13.º- Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de quince (15) minutos para que quienes deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del RGR.

14.º- Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación con la advertencia de que si no lo completaran en dicho plazo, perderán el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio de remate.

En caso de impago del precio de adjudicación por el adjudicatario, la Mesa podrá optar entre acordar la adjudicación al licitador que hubiera realizado la segunda oferta más elevada, siempre y cuando la mantenga y ésta no fuese inferior en más de dos tramos.

15.º- Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, ésta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

16.º- Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en horario de 9:00 a 14:00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en cuyo caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

17.º- Que el Ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

## ADVERTENCIAS

En caso de que no fuera posible la notificación personal de la subasta al deudor; a su cónyuge o cualquier interesado, se entenderá realizada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto.

## RECURSOS

Contra la correspondiente providencia, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente, tal y como establece el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Zamora, 15 de noviembre de 2016.-El Jefe del Servicio de Gestión de Tesorería Tributaria y Recaudación.- Valentín Prieto Alvarado.

- *Número expediente:* 2-1/2016.
- *Interesado:* Ayuntamiento de Zamora.
- *D.N.I./N.I.F.:* P-4930500F.
- *Extracto:* Expediente incoado de oficio para la enajenación en pública subasta de inmuebles y derechos embargados en procedimientos de recaudación ejecutiva.

## ANEXO 1

### RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES A ENAJENAR SUBASTA 2-I/2016

#### **Lote número 1**

- *Expediente:* R10/1484.
- *Deudor:* Jurado Gutiérrez, Raquel.
- *Importe total débito:* 484.237,24 euros (calculado a la fecha de la liquidación)
- *Inmueble: Naturaleza:* Urbana. Municipio de Zamora.
- *Finca registral:* 79032, al tomo 2337, libro 1000, folio 88, del Registro de la Propiedad número uno de Zamora.
- *Situación/Descripción:* Finca número 3 del sector 7 "Higueras" del plano 7 parcelario resultante. Reparto de aprovechamientos del Proyecto de Actuación.
- *Superficie terreno:* 1.903,07 m<sup>2</sup>, con una edificabilidad de 4.822,04 m<sup>2</sup>. Uso característico "Residencial Colectivo".
- *Linderos:* Al norte, con calle horizontal 4, en línea de 30,31 metros; al sur, con

R-201603153

calle horizontal 2, en línea de 29,80 metros; al este, con parcela número 4 de las resultantes del Proyecto de Actuación en línea de 61,10 metros; y al oeste, con parcela número 2 de las resultantes del Proyecto de Actuación, en línea de 66,65 metros.

- *Referencia Catastral:* 1101212TM7010S0001IQ. Localización PL Sector 07: Higueras P45 P11 0022009 00TM70A. Zamora (Zamora).
- *Titularidad:* Doña Raquel Jurado Gutiérrez, con DNI/NIF número 11.492.375-B, el cien por cien del pleno dominio por el título de herencia al fallecimiento de su cónyuge don Daniel Crespo Álvarez, sin ascendientes ni descendientes y sin haber otorgado testamento, según escritura pública autorizada por el Notario don Juan Francisco Jiménez Martín, en Zamora, el día 8 de mayo de 2014, e inscrita el día 15 de abril de 2015.
- *Valoración:* 253.349,10 €.
- *Cargas:* No constan en el Certificado de las mismas expedido con fecha 5 de octubre de 2016.
- *Tipo subasta:* 253.349,10 €.
- *Depósito 20%:* 50.669,82 €.
- *Tramos:* 1.000,00 €.

## **Lote número 2**

- *Expediente:* R10/1484.
- *Deudor:* Jurado Gutiérrez, Raquel.
- *Importe total débito:* 484.237,24 euros (calculado a la fecha de la liquidación)
- *Inmueble:* Naturaleza: Urbana. Municipio de Zamora.
- *Finca registral:* 79038, al tomo 2337, libro 1000, folio 97, del Registro de la Propiedad número uno de Zamora.
- *Situación/Descripción:* Finca número 6 del Sector 7 "Higueras" del plano 7 Parcelario resultante. Reparto de aprovechamientos del Proyecto de Actuación.
- *Superficie terreno:* 1.654,89 m<sup>2</sup>, con una edificabilidad de 2.025,57 m<sup>2</sup>. Uso característico "Residencial Unifamiliar".
- *Linderos:* Al norte, con calle horizontal 4, en línea de 40,81 metros; al sur, con calle horizontal 3, en línea de 39,92 metros; al este, con parcela número 7 de las resultantes del Proyecto de Actuación en línea de 45,92 metros; y al oeste, con parcela número 5 de las resultantes del Proyecto de Actuación, en línea de 41,03 metros.
- *Referencia Catastral:* 1101212TM7010S00011Q. Localización PL. Sector 07: Higueras P45 P11 0022009 00TM70A. Zamora (Zamora).
- *Titularidad:* Doña Raquel Jurado Gutiérrez, con DNI/NIF número 11.492.375-B, el cien por cien del pleno dominio por el título de herencia al fallecimiento de su cónyuge don Daniel Crespo Álvarez, sin ascendientes ni descendientes y sin haber otorgado testamento, según escritura pública autorizada por el Notario don Juan Francisco Jiménez Martín, en Zamora, el día 8 de mayo de 2014, e inscrita el día 15 de abril de 2015.
- *Valoración:* 159.493,38 €.
- *Cargas:* No constan en el certificado de las mismas expedido con fecha 5 de octubre de 2016.
- *Tipo de subasta:* 159.493,38 €.
- *Deposito 20%:* 31.898,68 €.
- *Tramos:* 1.000 €.

R-201603153

**Lote número 3**

- *Expediente:* R13/9653.
- *Deudor:* Ramos Martínez, Juan Manuel.
- *Importe total débito:* 6.870,87 € (calculado a la fecha de la liquidación)
- *Inmueble:* Naturaleza: Urbana. Municipio de Zamora.
- *Finca Registral de Zamora* número 20308, inscrita al tomo 1486, libro 253, folio 185, del Registro de la Propiedad número 1 de Zamora.
- *Tipo:* Local para negocio.
- *Situación:* C/ Lope de Vega número 2 de Zamora.
- *Superficie útil:* Ciento treinta y dos metros y veinte decímetros cuadrados (132,20 m<sup>2</sup>).
- *Linderos:* Al frente con calle de situación; por la derecha con portal de entrada a los pisos de viviendas, vestíbulo de este, caja de escaleras y patio de luces central y con el departamento número 10; Izquierda con casa de Guillermo Calleja Rojo y otros; y fondo con finca del Excmo. Ayuntamiento.
- *Cuota CP:* 12,80.
- *Titularidad:* 33,333333% del pleno dominio perteneciente a Juan Manuel Ramos Martínez, en virtud de escritura de aceptación y adjudicación de herencia, de 21 de marzo de 2013, número 461 del Protocolo de la notario doña M<sup>a</sup> José Hierro Diez, inscrita el día 9 de marzo de 2016.
- *Referencia Catastral:* 1290302TL7919S0002XQ.
- *Valoración:* 53.721,62 €.
- *Cargas:* En el Certificado de las mismas expedido con fecha 5 de octubre de 2016 aparece una hipoteca sobre esta finca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca con un plazo de 12 años a contar desde el 1-marzo-1972, que finalizó el 1-marzo-1984. No obstante, según informe de fecha 17-octubre-2016 realizado por la Unidad de Embargos de España Duero, Grupo Unicaja, no existe carga alguna al día de su expedición sobre la finca registral 20.308 de Zamora.  
Lo que implica la existencia de carga por no haberse cancelado en el Registro de la Propiedad, pero no subsiste deuda real y actual a esta fecha.
- *Tipo de subasta:* 53.721,62 €.
- *Deposito 20%:* 10.744,33 €.
- *Trazos:* 1.000,00 €

Zamora, 15 de noviembre de 2016.-El Jefe del Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación, Valentín Prieto Alvarado.